

Sumario

[20 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Nombramiento de Director General, personal directivo profesional, del Área de Servicios Públicos Supramunicipales

Ayuntamientos

- Albaida del Aljarafe

- Aplazamiento de la firma de la contratación como personal laboral fijo en seis plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- Fecha de la firma de la contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- Fecha de la firma de la contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- Aplazamiento de la firma de la contratación como personal laboral fijo en una plaza de Oficial Administrativo de Oficina Técnica

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario

- Dos Hermanas

- Corrección de errores del anuncio de régimen de dedicación y retribuciones, régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y asignaciones a grupos políticos

- Herrera

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar SAD

- Montellano

- Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua para el bimestre mayo/junio 2024

- Pilas

- Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal

- Pruna**- Ayuntamiento de Pruna**

- Calificaciones definitivas de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Conductor y propuesta de contratación como personal laboral fijo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Calificaciones definitivas de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón Punto Limpio y propuesta de contratación como personal laboral fijo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Calificaciones definitivas de las pruebas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo y propuesta de contratación como personal laboral fijo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Calificaciones definitivas de las pruebas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Administrativo y propuesta de contratación como personal laboral fijo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- La Rinconada

- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector SC/R1 Rinconada Sur Pioneer y convenio urbanístico de gestión para el desarrollo del sector

- Utrera

- Anuncio de integración de Concejal en grupo político municipal

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la planta solar fotovoltaica «Loma de los Pinos Solar fase I» (Expte. 264319 / REG: 3879)
- Declaración en concreto de utilidad pública de la infraestructura de evacuación «variante línea aérea/subterránea de alta tensión 66 kV para la conexión entre las SET ENCE Sevilla – SET Santiponce – SET Carambolo y SET Salteras – SET Tomares – SET Centenario» (Expte. 294889 / REG: 6631)
- Resolución de autorizaciones administrativas de la instalación eléctrica «Planta Biomasa Intermalta» (Expte. 295974 / REG: 6762)



ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

A N U N C I O
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 4483/24 de 17 de julio)

Nombramiento de Director General (personal directivo profesional) adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y el art. 54 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022, se ha resuelto la convocatoria autorizada por Resolución de Presidencia 2406/2024, de 14 de mayo, aprobatoria de las bases de la convocatoria para el nombramiento de un Director/ General (personal directivo profesional) adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales, haciéndose público el nombramiento como tal de don José Antonio Hidalgo García (NIF:***256***), tras la valoración efectuada, debidamente motivada, de las solicitudes presentadas por las personas interesadas, dándose cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, mérito, capacidad e idoneidad profesional. Sus funciones y naturaleza, régimen y derechos son los regulados en el citado Reglamento Orgánico.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	PVUe9k2j93aNvQYJMjGTgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	17/07/2024 18:05:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PVUe9k2j93aNvQYJMjGTgA==		





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Expediente n.º: 1062/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Estabilización)

ANUNCIO

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, hace saber que con fecha 15 de julio de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2024-0573 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0462 de 13 de junio de 2024 se acordó la firma del contrato para las plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Ley Dependencia C2, del proceso de Estabilización, el día 01 de julio de 2024, a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Dolores Reyes Ibáñez Gelo	28****77-H
Sofía Gelo Gelo	28****36-W
María Reyes Pérez Rodríguez	75****68-T
Felisa González Román	28****12-F
Manuela Ceas Gelo	28****26-N
Rocío del Carmen Gelo Gelo	28****37-X

Visto, que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0523 de fecha 28/06/2024 se acordó el aplazamiento de la firma del contrato para la plaza con denominación Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Ley Dependencia C2, del Proceso de Estabilización.

Visto que, por el Departamento de Personal se ha comunicado que se dispone de la documentación necesaria para la firma del contrato, así como que se fije nueva fecha para la firma del mismo.

En base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cód. Validación: Z5R4C9NG6PR75AH2WM2YGD6
 Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
 ALCALDE
 Fecha Firma: 15/07/2024
 HASH: 570f6505e9d512e6a745589b912feb71





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

PRIMERO. Informar a las Interesadas que la firma del contrato tendrá lugar el día 20 de Julio de 2024.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a las aspirantes. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que entablan con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: Z5R4CNG6PR75AH2WM22YGKD6
 Verificación: <https://albardadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Expediente n.º: 1061/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Estabilización)

ANUNCIO

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, hace saber que con fecha 15 de julio de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2024-0575 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0463 de 13 de junio de 2024 se acordó la firma del contrato para Auxiliar de Ayuda a Domicilio, C2, del proceso de Estabilización, a favor de D.ª Manuela Delgado Fraile, el día 01 de julio de 2024.

Visto, que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0524 de fecha 28/06/2024 se acordó el aplazamiento de la firma del contrato para la plaza con denominación Auxiliar de Ayuda a Domicilio, C2, del Proceso de Estabilización.

Visto que, por el Departamento de Personal se ha comunicado que se dispone de la documentación necesaria para la firma del contrato, así como que se fije nueva fecha para la firma del mismo.

En base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Informar a la Interesada que la firma del contrato tendrá lugar el día 20 de Julio de 2024.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la aspirante. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: ARSEWK9RNRFN92P9DFXEMSM53
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Expediente n.º: 1061/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Estabilización)

ANUNCIO

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, hace saber que con fecha 15 de julio de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2024-0574 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0463 de 13 de junio de 2024 se acordó la firma del contrato para Auxiliar de Ayuda a Domicilio, C2, del proceso de Estabilización, a favor de D.ª Dolores Rodríguez López, el día 01 de julio de 2024.

Visto, que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0525 de fecha 28/06/2024 se acordó el aplazamiento de la firma del contrato para la plaza con denominación Auxiliar de Ayuda a Domicilio, C2, del Proceso de Estabilización.

Visto que, por el Departamento de Personal se ha comunicado que se dispone de la documentación necesaria para la firma del contrato, así como que se fije nueva fecha para la firma del mismo.

En base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Informar a la Interesada que la firma del contrato tendrá lugar el día 20 de Julio de 2024.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la aspirante. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 5M6SJJLKTLC6HGLTQNGN7YSWM
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Expediente n.º: 1043/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Estabilización)

ANUNCIO

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, hace saber que con fecha 15 de julio de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2024-0577 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0459 de 13 de junio de 2024 se acordó la firma del contrato para Oficial Administrativo de Oficina Técnica, C1, del proceso de Estabilización, a favor de D.ª María Dolores López Díez, el día 01 de julio de 2024.

Visto, que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0527 de fecha 28/06/2024 se acordó el aplazamiento de la firma del contrato para la plaza con denominación Oficial Administrativo de Oficina Técnica, C1, del Proceso de Estabilización.

Visto que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0559, de fecha 09/07/2024, se acordó nueva fecha para la firma del contrato de la plaza con denominación Oficial Administrativo de Oficina Técnica, C1 del proceso de Estabilización, el día 15 de Julio de 2024.

Visto que, por el Departamento de Personal se ha comunicado que no se dispone de la documentación necesaria para la firma del contrato, así como que se fije nueva fecha para la firma del mismo.

Considerando que las Bases Reguladoras establecen en el punto 12.2 que: “Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia resolverá la contratación. El/La aspirante seleccionado/a deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.”

Considerando que se puede llevar a cabo la firma del contrato dentro del plazo máximo que establecen las Bases para la firma del contrato.

En base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Aplazar la firma del contrato de la plaza de Oficial Administrativo de Oficina Técnica, C1, sujeta al Proceso de Estabilización de D.ª María Dolores López Díez.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la aspirante, comunicándole que la se le informará de la nueva fecha de formalización del contrato.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 6MZP2LWT9LK9R4Y3D9S5JXJ9F
 Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**

D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA), mediante el presente realizo

ANUNCIO

Que por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de de Bollullos de la Mitación (Sevilla), adoptado al tratar el PUNTO QUINTO de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, se aprobó inicialmente el **expediente de modificación del presupuesto mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten sugerencias o reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional de conformidad con lo establecido en los arts. 22.2.d),47 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local.

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tif. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	SmB8BQp/CICg/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	02/07/2024 13:17:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SmB8BQp/CICg/AdCZABV6g==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**

1. ALTA DE APLICACIONES DE GASTOS

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
334	78100	SUBV.HDAD DE LA SOLEDAD. PATRIMONIO	25.000,00
334	78101	SUBV. HERMANDAD DE CUATROVITAS	25.000,00
336	78102	SUBV RESTAURACION HACIENDA TORREBLANCA	15.000,00
336	78103	SUBV. PARROQUIA S. MARTÍN DE TOURS y ERMITA DE RONCESVALLES	70.000,00
334	78104	SUBV.HERMANDAD DEL ROCÍO	25.000,00
241	62500	MOBILIARIO CENTRO DE FORMACIÓN	50.000,00
241	62900	SOTERRAMIENTO CABLEADO CENTRO FORMACION	20.000,00
TOTAL			230.000,00

2. -FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación de 2023, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	230.000,00
TOTAL		230.000,00

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tif. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org

alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	SmB8BQp/CICg/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	02/07/2024 13:17:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SmB8BQp/CICg/AdCZABV6g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL REGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Publicado anuncio en el BOP de 15 de julio de 2024, número 136, relativo a las retribuciones de la Corporación y advertido error en el mismo, se publica nuevo anuncio.

Por el Pleno en sesión de 23 de junio de 2023 se adoptó el acuerdo correspondiente a las retribuciones a percibir por los integrantes del Pleno municipal. En el mismo consta que tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena y, por tanto, con derecho a retribución los siguientes, hasta un máximo de dieciocho:

a).- Alcaldía.

b).- Los Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local y los concejales que desempeñen delegaciones de gobierno, o relativas a los grupos municipales.

Por otra parte, tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación parcial correspondiente, los siguientes cargos:

a).- Los miembros de la Corporación con delegación de la Alcaldía que renuncien a la dedicación plena y opten por la parcial, previa solicitud a la Alcaldía.

b) Los grupos municipales siempre que tengan un mínimo de dos miembros de acuerdo con las siguientes normas:

- Tres miembros corresponderán al Grupo municipal Partido Popular, salvo que opten por unificar dos dedicaciones parciales en una sola, en cuyo caso tendrán derecho a una dedicación completa y una parcial. Ello siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de seis (6) concejales/as, de forma que en caso de que se reduzca su número a cinco o cuatro (5 ó 4) pasarán a ser dos miembros con dedicación parcial, o uno con dedicación completa y si reduce a tres (3) será un solo concejal con dedicación parcial.

- Un miembro de cada uno de los Grupos municipales de Vox y Con Andalucía, siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de dos (2) concejales/as.

Las personas con derecho a percibir su retribución en régimen de dedicación parcial, serán designadas por cada uno de los grupos políticos a los que pertenezcan. El régimen de dedicación de cada Grupo podrá modificarse, dentro de las previsiones antes reseñadas, mediante la correspondiente delegación en el concejal/a que expresamente, y con este fin, acuerde el Grupo Político.

Código Seguro De Verificación	g+BCQV1advCaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/07/2024 11:03:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g+BCQV1advCaDRRGjvmxKA==		



En ningún supuesto el número total de puestos con dedicación exclusiva podrá ser superior a dieciocho, de acuerdo con el artículo 75.ter de la LRBRL.

De conformidad con dicho acuerdo, las retribuciones a percibir por los cargos corporativos con dedicación exclusiva plena o parcial, se establecen partiendo del espíritu del mencionado acuerdo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, adoptadas en solidaridad con las medidas urgentes para reducir el déficit público, con arreglo al siguiente detalle, dividido su importe total anual en catorce pagas:

- a).- Alcalde: Su retribución será el mismo importe recogido en los Presupuestos vigentes para el año 2023 siendo el importe bruto anual de 70.980,28 euros.
- b).- Tenientes de Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva: Su retribución será el mismo importe que se ha aprobado en los Presupuestos vigentes para el año 2023 siendo el importe bruto anual de 59.150,14 € euros.
- c).- Concejales con dedicación parcial: su retribución será el 50% de la fijada para el Alcalde siendo el importe bruto anual de 35.490,14 euros.

Dichas retribuciones lo serán sin perjuicio de las cantidades que correspondan en concepto de antigüedad a los ediles que sean empleados públicos.

En estas retribuciones está incluida la compensación por asistencia a las sesiones de las Sociedades Municipales y Comisiones Informativas, incluidas las que pudieran tener derecho los miembros que asistan a estos órganos.

Anualmente, las retribuciones fijadas anteriormente se revisarán en el mismo porcentaje que las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, salvo que el Pleno disponga otra decisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hizo constar dicha información acerca del régimen retributivo de la Corporación de manera pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, siendo el último anuncio publicado en el número 27 de 7 de febrero de 2024.

Los posteriores cambios experimentados en la Corporación, hacen necesaria la publicación de un nuevo anuncio al respecto, dado que mediante Decreto 1283/24 de 25 de junio 2024) se modificó el régimen de los integrantes del grupo Partido Popular.

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Secretaría, la relación de personas con dedicación parcial o exclusiva en el día de la fecha es la siguiente:

Dedicación exclusiva:

Delegados/as, grupo municipal PSOE-A:

- D^a. Basilia Sanz Murillo.
- D^a. Ana María Conde Huelva.
- D^a. Rosario Sánchez Jiménez.
- D. Antonio Morán Sánchez

Código Seguro De Verificación	g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/07/2024 11:03:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==		



- D^a. Rosa María Roldán Valcárcel.
- D. Juan Antonio Vilches Romero.
- D^a. María Carmen Gil Ortega.
- D. Juan Pedro Rodríguez García.
- D^a. Fátima Murillo Vera.
- D. Rafael Rey Sierra.
- D. Fernando Pérez Serrano.
- D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres.
- D^a. María de los Reyes Garrido Jaén.
- D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez.

Dedicación parcial:

Grupo municipal Partido popular

- D. Fernando Carrillo Díaz
- D^a. María Carmen Espada Rey
- D. Andrés Ortiz Lorca

Grupo municipal VOX

- D. José Antonio Alcocer Jiménez

Grupo municipal Con Andalucía.

- D^a. Nerea del Rocío Tovar Romero

Con respecto a las otras asignaciones correspondientes a los integrantes de la Corporación, hay que hacer constar de conformidad con dicho acuerdo plenario lo siguiente:

PRIMERO: - Todos los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial, o que hubiesen renunciado a ella y que asistan a un mínimo de 6 sesiones al trimestre tendrán derecho a una indemnización máxima mensual de 1.500 € brutos en concepto de asignación por asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados municipales, así como de las Sociedades Municipales de las que formen parte.

No obstante dado que el Reglamento Orgánico Municipal prevé la ausencia de sesiones ordinarias de los órganos colegiados en el mes de agosto, dicho número se reducirá a cuatro (4) asistencias en el tercer trimestre.

La Secretaría General certificará trimestralmente la asistencia efectiva al número mínimo de sesiones recogido en el párrafo precedente. En el supuesto de que algún Concejales no alcanzase el número mínimo de sesiones, verá reducida su asignación proporcionalmente.

Se hace constar que los integrantes de la Corporación que se encuentran en dicha situación son los siguientes:

- D. Francisco Rodríguez García
- D. Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/07/2024 11:03:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==		



- D^a. Ana Chocano Román
- D. Génesis González García
- D^a. Francisca Oliva Cifuentes Melero
- D. Adrián Trashorras Álvarez
- D^a. María Teresa de Terry Ollero
- D. Francisco García Parejo

SEGUNDO: - De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, los Grupos Políticos Municipales gozarán de se le les asignará un crédito presupuestario de 110 € al mes por cada Grupo y de 225 € al mes por cada Concejal/a perteneciente al Grupo. El total que resulte será agrupado por partes iguales y abonado trimestralmente a cada Grupo Municipal, y se destinará a cubrir los gastos de la actividad de funcionamiento del mismo, dimanantes del ejercicio de sus funciones como representantes de los ciudadanos, de acuerdo con el artículo 73.3 de la LRBRL

Se hace constar que en la sesión de 23 de junio de 2023, se dio cuenta de la constitución de los cuatro grupos municipales, y dado el pase de la Concejal D^a. María Teresa de Terry Ollero integrante del grupo VOX a la condición de no adscrita en la sesión plenaria de 15 de marzo de 2024, el número de integrantes actual de cada uno de ellos es el que a continuación se indica:

- Grupo municipal PSOE-A. 16**
- Grupo municipal Partido popular. 6**
- Grupo municipal VOX. 2**
- Grupo municipal Con Andalucía. 2**

Lo que se hace constar de manera pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 citada, y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>, de conformidad con los artículos 8.1.f de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno de 10 de diciembre y 11 de la ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

En Dos Hermanas en la fecha de la firma electrónica

El Secretario General

Oscar Grau Lobato.

Código Seguro De Verificación	g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	15/07/2024 11:03:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g+BCQVladvCaDRRGjvmxKA==		





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 16/07/2024
HASH: 8861c32c4db3c1cd866792180c0b7d01



ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 545/2024, de 16 de Julio, se ha contratado como Personal Laboral fijo a la aspirante D^a. Dolores Muriel Fernández, con D.N.I. núm. ***9453**, (Puesto: Auxiliar SAD. Grupo: AP), al amparo del proceso de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, una vez superado el correspondiente proceso selectivo, conforme a las Bases de la Convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia (B.O.P.) de Sevilla núm. 297, de 27 de Diciembre de 2022, habiéndose publicado, asimismo, extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 18, de 27 de Enero de 2023, así como en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 45, de 22 de Febrero de 2023, y tras la finalización de la situación de Incapacidad Temporal (IT) en la que se encontraba.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo previsto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, a efectos generales respecto al Personal Laboral fijo.

De conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Herrera (Sevilla).-

EL ALCALDE
Fecha y Firma electrónica
Fdo: Jorge Muriel Jiménez.

Cód. Validación: GRCE7Q7DKGXTYKZSA6ACWRSQ5
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024/0976, de fecha 15 de Julio de 2024 del Ayuntamiento de Montellano, por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, de la tasa de agua, correspondiente al periodo Mayo y Junio año 2024 (3er Bimestre-2024)

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las dependencias de la Corporación, así como en la sede electrónica <https://sede.montellano.es/opencms/opencms/sede>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en la entidad colaboradora de Caixabank, mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento n. ES48 / 2100 / 4462 / 0902 / 0001 / 3563.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de agua	1 de agosto al 1 de octubre de 2024	Agosto 2024

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

CURSO CIL MÁLAGA (1 de 1)
ALCALDÍA DE MONTELLANO
Fecha Firma: 16/07/2024
HASH: f44883374eb39f07bb6514c969b930bf



Cód. Validación: 4CFAHAH2AC2SKHXK6YAZ2M5T
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Pilas

ANUNCIO

DON JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2024, acordó la rectificación y subsanación de error material detectado en el documento de la plantilla de personal, sometiéndose a información pública por el plazo de quince días, en virtud de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 119, de 20 de junio de 2024, y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De acuerdo con las previsiones de los artículos 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de Régimen Local, se publica íntegramente el anexo de aprobación definitiva de la plantilla de personal:

A N E X O **Ayuntamiento de Pilas** **PLANTILLA PERSONAL 2024**

A) PERSONAL FUNCIONARIO							
DENOMINACIÓN PLAZA	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Secretario/a	1	A1	Admón. Gral.	Secretaría		Entrada	RPT 0110.10
Interventor/a	1	A1	Admón. Gral.	Intervención		Entrada	RPT 0210.10 VACANTE
Tesorero/a	1	A1	Admón. Gral.	Intervención		Entrada	RPT 0220.10 VACANTE cubierta provisionalmente en acumulación
Técnico/a Admón General	2	A1	Admón. Gral.	Técnica	Superior		RPT 01010.10 (el titular ejerce las funciones de Interventor accidentalmente) y 0220.10
TAE Arquitecto Superior	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		RPT 0310.10
TAE Asesor Jurídico	2	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior		RPT 0311.10 y 0311.11 Siendo esta última VACANTE (destino), reservada para un proceso de funcionarización
Arquitecto/a técnico	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		RPT 0310.13 y 0310.14
Asesor Económico	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media		RPT 0210.11
Administrativo/a	4	C1	Admón. Gral.	Administrativa			RPT 0110.18, 0210.12 y dos de 0110.15 Siendo estas dos últimas VACANTES (destino), reservadas para un proceso de promoción interna y funcionarización
Subinspector Jefe Policía	1	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Subinspector	RPT 0810.10

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910.



Cód. Validación: 9CZNMHJRGSSG7EGJGPR6RQSGS
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Jose Leocadio Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 15/07/2024
HASH: 61bea4fc41c9955c986da02b4e1e3d4





Ayuntamiento de Pilas

A) PERSONAL FUNCIONARIO							
DENOMINACIÓN PLAZA	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Oficial Policía Local	2	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	RPT 0810.12 Siendo una de ellas una VACANTE (destino), para un proceso de promoción interna
Policía Local	19	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	RPT 00810.11 Dos de ellas VACANTES sin titular, 1 vacante con reserva, más 2 VACANTES con ocupantes provisionales en la IESPA
TOTAL FUNCIONARIOS	37						

B) PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO/TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Bibliotecario/a	1	A1/A2	RPT 0612.10
Psicólogo/a	1	A1	RPT 0710.11
Asesor/a Jurídico/a	2	A1	RPT 01010.51 Siendo una de ella una VACANTE de nueva creación, y la otra plaza de origen (ocupada) para un proceso de funcionarización
Técnico/a Empleo y Formación	1	A1	RPT 01010.61
Informático/a	1	A1	RPT 0750.10 VACANTE
Técnico/a de Archivo y Protección de Datos	1	A1/A2	RPT 0110.21 VACANTE
Técnico/a coordinador/a	1	A2/C1	RPT 0510.10 VACANTE
Coordinador/a	2	A2	RPT 0520.10 y 0630.10
Trabajador/a Social	3	A2	RPT 0710.10 y 0710.14 2 VACANTES
Arquitecto/a Técnico	1	A2	RPT 0310.15
Técnico/a Medio de Oficina Técnica	1	A2	RPT 0310.16 VACANTE creada al efecto en cumplimiento de sentencia firme declarado indefinido no fijo EGA
Agente de Igualdad	1	A2	RPT 01010.71
Técnico/a Medio Relaciones Laborales	1	A2	RPT 01010.31
Técnico/a Medio de Intervención	1	A2	RPT 0210.12 VACANTE
Técnico/a de Orientación Laboral	1	A2	RPT 01010.41 VACANTE creada al efecto en cumplimiento de sentencia firme declarando indefinido no fijo a A.G.S.
Técnico/a de Educación Infantil	1	A2	RPT 0710.16 VACANTE
Técnico/a Especialista en Geriátrica	1	A2	RPT 0710.31 VACANTE
Técnico/a Especialista en Educación Especial	1	A2	RPT 0710.41 VACANTE
Técnico/a Especialista en Servicios Sociales	1	A2	RPT 0710.15 VACANTE
Administrativo/a	6	C1	RPT 0110.11, 0110.13, 0110.14, 0110.17, 0110.37 y 0210.14 Dos de ellas VACANTES
Encargado/a almacén y compras	1	C1	RPT 0420.10
Técnico/a de Jardín de Infancia	2	C1	RPT 0710.29 VACANTES
Auxiliar administrativo/a	11	C2	RPT 0110.28, 0110.29, 0110.28, 0210.28, 0310.28, 0612.11, 0750.28 y 0710.28 De las cuales ocho están VACANTES y tres ocupadas. Dos de las ya ocupadas son plazas de origen de un proceso de funcionarización y promoción interna a Administrativo. De las ocho VACANTES una procede de la Plantilla de personal que precede a ésta, y siete más corresponden al proceso de estabilización
Auxiliar Dinamizador	3	C2	RPT 0610.28, 0620.28 y 0630.28

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910.



Cód. Validación: 9CZNMHJRGSSG7EGJGPR6QR3QS
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Pilas

B) PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACIÓN PLAZA	NÚMERO	GRUPO/ TITULACIÓN	OBSERVACIONES
			VACANTES
Monitor/a de Actividades de Educación Especial	3	C2	RPT 0710.42 VACANTES
Auxiliar de Geriatría	1	C2	RPT 0710.32 VACANTE
Auxiliar Ayuda Domicilio	1	C2	RPT 0710.27 VACANTE
Encargado de Obras y Servicios	1	A2/C2	RPT 0410.10 VACANTE
Oficial 1ª – Jefe de Equipo	1	C2	RPT 0430.10
Oficial de Servicios Múltiples de Obras y Servicios	20	C2	RPT 0910.11, 0420.15, 0420.16, 0420.17, 0420.18, 0430.15 y 0430.16 De las cuales cinco están ya ocupadas; ocho más son VACANTES procedentes de la Plantilla de personal que antecede a ésta; una VACANTE más se crea en ejecución de sentencia firme declarando indefinido no fijo a JAMR; y seis VACANTES más son de nueva creación para proceso de Estabilización
Encargado/a instalaciones	3	C2	RPT 0630.15 Dos de ellas VACANTES, de las cuales una procede de la Plantilla anterior y la segunda se incorpora también al proceso de Estabilización para cubrir entre las tres las instalaciones: Polideportivo, campo de fútbol y Pabellón Municipal
Peón	1	E	RPT 0630.28
TOTAL LABORAL FIJOS	76		

La plantilla de personal definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pilas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 10.1. g) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla de personal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ALCALDE,
Fdo.: José L. Ortega Irizo.





AYUNTAMIENTO DE PRUNA



Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

D^a. ARACELI AMAYA BLANCO PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE CONDUCTOR/A MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR TURNO LIBRE PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

HACE SABER

PRIMERO. Reunido el Órgano de Selección del proceso de selección convocado por este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso, para una plaza de conductor/a, según las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 967/2022 de 16 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP Sevilla nº 292 de fecha 20 diciembre de 2022 y BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Con fecha 28 de junio de 2024 se publicó Edicto de calificaciones provisionales, concediendo un plazo de tres días a las personas aspirantes para que formularan las alegaciones o reclamaciones que estimasen oportunas.

SEGUNDO. No habiéndose formulado en tiempo y forma alegación alguna, el Órgano de Selección acuerda ratificarse en las calificaciones otorgadas, que son las siguientes:

NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL
D. Juan Borrego Merino.	**8628***	6	4	10
D. Miguel Ángel Rueda López	**4370***	6	0	6

TERCERO.- Tras ello, se procede a efectuar propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor de D. Juan Borrego Merino, con D.N.I. nº **8628*** en el puesto de Conductor.

Es cuanto se tiene a bien exponer a los efectos de su oportuno conocimiento.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Fdo. D^a Araceli Amaya Blanco

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	45mURB5pE+0Y+yOmWwOIFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Amaya Blanco	Firmado	11/07/2024 12:44:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45mURB5pE+0Y+yOmWwOIFg==		



**AYUNTAMIENTO DE PRUNA**

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	45mURB5pE+0Y+yOmWWOIFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Amaya Blanco	Firmado	11/07/2024 12:44:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/45mURB5pE+0Y+yOmWWOIFg==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA



Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

D^a. ARACELI AMAYA BLANCO PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE PEÓN PUNTO LIMPIO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR TURNO LIBRE PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

HACE SABER

PRIMERO. Reunido el Órgano de Selección del proceso de selección convocado por este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso, para una plaza de conductor/a, según las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 967/2022 de 16 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP Sevilla nº 292 de fecha 20 diciembre de 2022 y BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Con fecha 28 de junio de 2024 se publicó Edicto de calificaciones provisionales, concediendo un plazo de tres días a las personas aspirantes para que formularan las alegaciones o reclamaciones que estimasen oportunas.

SEGUNDO. Se formula alegación por parte de D. José Antonio López Portillo, con DNI **9900***, con fecha 1 de julio de 2024 y RE 2071, en la que expresa que las calificaciones no son correctas, habiéndose dado la puntuación que corresponde a la experiencia y viceversa.

Dicho error se debe a un error de transcripción, que fue subsanado por parte del tribunal el día 2 de julio de 2024 y publicado en dicha fecha.

El Órgano de Selección acuerda ratificarse en las calificaciones otorgadas, que son las siguientes:

NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL
D. José Antonio López Portillo	**9900***	1,8	4	5,8

TERCERO.- Tras ello, se procede a efectuar propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor de D. José Antonio López Portillo, con D.N.I. nº **9900*** en el puesto de Peón punto limpio.

Es cuanto se tiene a bien exponer a los efectos de su oportuno conocimiento.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	/J6j7bLo+hxjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Amaya Blanco	Firmado	11/07/2024 12:44:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//J6j7bLo+hxjU7Ai/kmU8Q==		



**AYUNTAMIENTO DE PRUNA**

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

LA PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**Fdo. D^a Araceli Amaya Blanco**

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	/J6j7bLo+hxjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Amaya Blanco	Firmado	11/07/2024 12:44:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//J6j7bLo+hxjU7Ai/kmU8Q==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

D^a. ARACELI AMAYA BLANCO PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR TURNO LIBRE PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

HACE SABER

PRIMERO. Reunido el Órgano de Selección del proceso de selección convocado por este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso, para tres plazas de auxiliar administrativo/a, según las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 967/2022 de 16 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP Sevilla nº 292 de fecha 20 diciembre de 2022 y BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Con fecha 28 de junio de 2024 se publicó Edicto de calificaciones provisionales, concediendo un plazo de tres días a las personas aspirantes para que formularan las alegaciones o reclamaciones que estimasen oportunas.

SEGUNDO. No habiéndose formulado en tiempo y forma alegación alguna, el Órgano de Selección acuerda ratificarse en las calificaciones otorgadas, que son las siguientes:

NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL
Escot Rodríguez Silvia	**5985***	0	4	4
López Barrera Antonio	**2580***	6	4	10
Muñoz Holgado Rosario	**9861***	6	4	10
Romero Ordóñez Encarnación	**2958***	6	4	10
Vargas Racero Susana	**9878***	5,08	4	9,08

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	xxHNEVSP41fXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Amaya Blanco	Firmado	11/07/2024 12:44:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xxHNEVSP41fXe41L19J+DQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA



Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

TERCERO.- Tras ello, se procede a efectuar propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en el puesto de auxiliar administrativo en favor de:

- López Barrera Antonio **2580***
- Muñoz Holgado Rosario **9861***
- Romero Ordóñez Encarnación **2958***

Es cuanto se tiene a bien exponer a los efectos de su oportuno conocimiento.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Fdo. D^a Araceli Amaya Blanco

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	xxHNEVSP41fXe41L19J+DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Amaya Blanco	Firmado	11/07/2024 12:44:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xxHNEVSP41fXe41L19J+DQ==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA



Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

D^a. ARACELI AMAYA BLANCO PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRATIVO/A MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR TURNO LIBRE PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

HACE SABER

PRIMERO. Reunido el Órgano de Selección del proceso de selección convocado por este Ayuntamiento mediante el sistema de concurso, para tres plazas de administrativo/a, según las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 967/2022 de 16 de diciembre de 2022 y publicadas en el BOP Sevilla nº 292 de fecha 20 diciembre de 2022 y BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Con fecha 28 de junio de 2024 se publicó Edicto de calificaciones provisionales, concediendo un plazo de tres días a las personas aspirantes para que formularan las alegaciones o reclamaciones que estimasen oportunas.

SEGUNDO. No habiéndose formulado en tiempo y forma alegación alguna, el Órgano de Selección acuerda ratificarse en las calificaciones otorgadas, que son las siguientes:

NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL
Escot Rodríguez Silvia	**5985***	0	4	4
Holgado Gamero Manuel	**2567***	6	4	10
López Sánchez Francisco	**2965***	6	4	10
Martínez López Carmen M ^a	**2594***	6	4	10
Sobrino Sobrino Ana	**2532***	6	4	10

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	vI6LAnADMek4Qn5lVuNt+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Amaya Blanco	Firmado	11/07/2024 12:44:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vI6LAnADMek4Qn5lVuNt+A==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA



Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

TERCERO.- Tras ello, se procede a efectuar propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en el puesto de administrativo en favor de:

- Holgado Gamero Manuel.
- López Sánchez Francisco
- Martínez López Carmen María.

Es cuanto se tiene a bien exponer a los efectos de su oportuno conocimiento.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Fdo. D^a Araceli Amaya Blanco

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	vi6LAnADMek4Qn51VuNt+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Amaya Blanco	Firmado	11/07/2024 12:44:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vi6LAnADMek4Qn51VuNt+A==		




 ayuntamiento de
la Rinconada

 ordenación del territorio
 y nuevos desarrollos

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES

Fecha Firma: 15/07/2024

HASH: 6949f975725a3e8f8bbee9520a57ebc4

Expte. 3.810/2024
ANUNCIO
DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA:

HAGO SABER: Que mediante Resolución Decreto de esta Alcaldía de fecha 2024/2537, de 12 de julio de 2024, se ha aprobado de forma definitiva, el **Proyecto de Reparcelación del Sector SC/R1 RINCONADA SUR PIONEER y Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo urbanístico del sector con los dos únicos propietarios incluidos en la unidad de ejecución**, que es del siguiente tenor literal:

“Decreto 2024/2.537.- Visto el expediente para la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector SC/R1 RINCONADA SUR PIONEER y Convenio Urbanístico de Gestión para el desarrollo urbanístico del sector con los dos únicos propietarios incluidos en la unidad de ejecución.

RESULTANDO que, el proyecto de reparcelación promovido por las entidades “DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA, S.L.” y “GARCÍA BREVAL PROMOCIONES, S.L.” y el Convenio urbanístico de gestión que posibilita la tramitación del documento de gestión urbanística sin necesidad de constituir Junta de Compensación se informó por el arquitecto municipal y por el secretario del Ayuntamiento positivamente y se sometió a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con número 80 y fecha de 25 de abril de 2024, así como en el Tablón de edictos, página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada.

RESULTANDO que, con fecha 24 de mayo de 2024 y registro de entrada número 2024-E-RE-165, la Asociación de Vecinos Huerta de la Salud de La Rinconada presentó alegaciones al Proyecto de Reparcelación que, en síntesis, expone la preocupación de los vecinos de la Avenida de Polonia y otras calles próximas por la altura del edificio que se puede construir en la parcela RPL-1, próxima a estas viviendas ya habitadas, y que va a impedir el soleamiento de las viviendas, haciendo inútiles las placas solares ya instaladas. Por otro lado, prosigue mostrando su preocupación sobre la posibilidad de que la arboleda existente en la parcela vaya a desaparecer.

RESULTANDO que, por el arquitecto redactor de la modificación número 1 del Plan Parcial que calificó como de uso lucrativo la anterior parcela dotacional deportiva (actualmente, parcela RPL-1), y procedió a una nueva ordenación de la unidad de ejecución reubicando los suelos deportivos en otras zonas, se presenta escrito en el que viene a decir que las viviendas no se verán afectadas por el edificio en cuanto al soleamiento de las mismas, y que el edificio a construir se tendría que retranquear, además, tres metros, lo que permitiría que el sol llegara fácilmente a la fachada de las viviendas durante todas las épocas del año. Por otro lado, el arquitecto menciona que la ocupación de la parcela sólo sería del 30 por ciento y que esto permitiría respetar la arboleda ya existente en la parcela. Todo ello sin entrar en consideraciones de tipo procedimental o jurídico. Se ofrece a presentar a los vecinos de la zona el proyecto edificatorio del edificio de viviendas plurifamiliares a construir en su día.

RESULTANDO que, con fecha 5 de julio de 2024, el Técnico de Administración General, adscrito a la Secretaría Técnica municipal de este Ayuntamiento, D. Juan Manuel López Luque, emite informe cuyos fundamentos jurídicos se reproducen a continuación.

Cód. Validación: 794Z9K9DAEGLG42WMG64JMDQW
 Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13




 ayuntamiento de
la Rinconada

 ordenación del territorio
 y nuevos desarrollos

Visto los principios legales aplicables,

CONSIDERANDO que, las alegaciones presentadas al proyecto de reparcelación y Convenio de Gestión no ponen en cuestión ninguna de las operaciones jurídicas y técnicas necesarias para la redacción de este documento, en el que se deben concretar los aprovechamientos de los propietarios, las cesiones obligatorias al Ayuntamiento y el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, así como las cargas urbanísticas de cada parcela. Es decir, el documento de reparcelación y el Convenio no entran, porque no pueden hacerlo bajo ningún pretexto, en la ordenación de la unidad de ejecución porque esto le corresponde a los instrumentos de planeamiento. Por tanto, la admisión de la alegación en ningún caso es posible porque significaría alterar la ordenación urbanística ya aprobada con la modificación del plan parcial, a la que no se presentó alegaciones.

En definitiva, estamos analizando un documento de gestión urbanística y las únicas alegaciones que pueden ser examinadas son las que se refieren exclusivamente a las cuestiones referidas a las operaciones de equidistribución de beneficios y cargas y cesiones al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, el Proyecto de Reparcelación del Sector SC/R1 RINCONADA SUR PIONEER contiene la documentación exigida en los artículos 148 a 154 del Reglamento de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

CONSIDERANDO lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: artículos 4.2, 5.d) y e), 7, 8, 9, 13.2.c), 18, 25 (apartados 1 y 4) y Título V 34 a 41.-
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y su Reglamento General de desarrollo, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante Reglamento General de la LISTA).
- Artículos 21.1.j), 70.ter1 y 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 6 a 20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

CONSIDERANDO que, analizado el Proyecto de Reparcelación del Sector SC/R-1 “Rinconada Sur Pioneer” del PGOU de la Rinconada, incluye los documentos siguientes:

1. MEMORIA
2. ANEJOS
3. PLANOS

La Memoria explicativa de las circunstancias o acuerdos que exigen la reparcelación.

Relación de la fincas y bienes aportados, de titularidad dominical de la entidad “DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA, S.L.” en un 97,352 por ciento, y la entidad GARCÍA BREVAL PROMOCIONES, S.L., en un 2,648 por ciento. Fichas de las parcelas resultantes indicando en cada una de ellas los cambios producidos por la Ordenación Pormenorizada y con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho.

Cód. Validación: 794Z9KGD4EGLG42WMG64JMDQW
 Verificación: <https://la Rinconada.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13




 ayuntamiento de
la Rinconada

 ordenación del territorio
 y nuevos desarrollos

Fichas de las parcelas resultantes indicando en cada una de ellas los cambios producidos por la Ordenación Pormenorizada y con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho.

Cuenta de liquidación provisional.

Planos:

01. Situación y emplazamiento del ámbito objeto de reparcelación

02. Topográfico, fincas aportadas y propietarios

03. Ordenación Urbanística de la Ordenación Pormenorizada

04. Parcelas resultantes y adjudicatarios

05. Superposición y correspondencia entre fincas aportadas y parcelas resultantes

Con anterioridad a la aprobación definitiva deberán incluir los archivos digitales gml de las coordenadas UTM (compatibles con base catastral y registral) de las parcelas resultantes.

CONSIDERANDO que, el Proyecto de Reparcelación contiene las determinaciones establecidas, con carácter supletorio, por el artículo 140 y siguientes del Reglamento General de la LISTA, complementadas con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, en lo que respecta al título inscribible posteriormente en el Registro de la Propiedad.

CONSIDERANDO que, asimismo, procederá la inscripción del acto de ratificación o aprobación definitiva en el Registro de la Propiedad (artículo 159.5 del Reglamento General de la LISTA).

CONSIDERANDO que, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, tendrá los efectos jurídicos reales y económicos establecidos en los artículos 161 y 162 del Reglamento General de la LISTA.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Administraciones Públicas con competencias de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.6 del Reglamento General de la LISTA, en este acuerdo de aprobación se deben relacionar las construcciones, derechos, cargas y otros elementos que se estimen incompatibles con la ordenación, declarará su extinción y fijará la indemnización correspondiente, en su caso, y según el proyecto de reparcelación, en el punto 1.12.4. “Descripción y valoración de otros bienes y derechos aportados”, en su último párrafo expresa lo que a continuación se transcribe literalmente, hace innecesaria dicha relación al no existir otras construcciones, derechos, cargas u otros elementos incompatibles con la ordenación:

“Dentro del ámbito de nuestra actuación no existen plantaciones, instalaciones ni arrendamientos o servidumbres incompatibles con el Planeamiento que deban extinguirse, pero sí existen tres construcciones (ver plano 02) que deben demolerse, aunque al encontrarse sin uso y en estado ruinoso, no se les adjudicará valor de indemnización.”




 ayuntamiento de
la Rinconada

 ordenación del territorio
 y nuevos desarrollos

CONSIDERANDO que, la LISTA establece que el sistema de compensación queda establecido con la suscripción de un convenio urbanístico con la totalidad de las personas propietarias (artículos 202.2.a) y 213.6 de su Reglamento General de la LISTA, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre).

CONSIDERANDO que, la suscripción del convenio urbanístico con todos los propietarios del sector hace innecesaria la tramitación de los Estatutos y Bases de una Junta de Compensación, dado que en el Convenio se recogen los compromisos relativos a la urbanización, las relaciones entre los propietarios que asumen la promoción de la actuación, y los de éstos con la Administración urbanística actuante (214 del Reglamento General de la LISTA).

En el Convenio que se somete a aprobación, el propietario mayoritario asume exclusivamente los gastos de urbanización y las obligaciones de pago de la cantidad de 553.328 euros que asume por subrogación en los compromisos del anterior propietario de los suelos.

CONSIDERANDO que, el art. 212 del Reglamento General de la LISTA establece la documentación que necesariamente debe aportarse para el establecimiento del sistema por el promotor, entre éstos, los compromisos de plazos de ejecución y, potestativamente, los proyectos de reparcelación y urbanización, que en este caso ya han sido presentados en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento.

En cuanto a la garantía económica para asegurar la ejecución de la actuación de transformación urbanística, que no debe ser inferior al 7 por ciento de los gastos de urbanización, el artículo 195 del Reglamento General de la LISTA, exige que en todo caso esté constituida con carácter previo a la aprobación o autorización de las obras de urbanización. Por tanto, antes de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, la entidad DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA, S.L., deberá depositar aval bancario o seguro de caución por ese importe.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo recogido en la Memoria Justificativa, el contenido del Convenio se ajusta a las determinaciones de la LRJSP en razón a la naturaleza del mismo como Convenio de Gestión Urbanística y de las finalidades que persigue, con carácter general, salvo en el siguiente aspecto:

– No establece plazo de duración, por lo que se incluirá una cláusula con el siguiente contenido: “El convenio tendrá una duración de cuatro años, contados desde su firma. Antes de su finalización los firmantes del Convenio podrán acordar por mutuo acuerdo su prórroga por un plazo de hasta dos años adicionales”.

CONSIDERANDO que, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y del Convenio de Gestión Urbanística corresponde al Alcalde según lo dispuesto en el artículo 21.1 j) de la Ley de Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SC/R-1 RINCONADA SUR PIONEER, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Alberto Ballesteros

Cód. Validación: 794Z9KGD4EGLG42WVG64JMDQW
 Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13




 ayuntamiento de
la rinconada

 ordenación del territorio
 y nuevos desarrollos

Rodríguez, promovido por la Sociedad Mercantil, “DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA SL”, con CIF B10695955, como propietaria mayoritaria y a la que le corresponde el 97,352 por ciento de la propiedad de los terrenos del sector, correspondiendo el restante 2,648 por ciento a la entidad “GARCIA BREVAL PROMOCIONES, S.L.”.

SEGUNDO. - Aprobar el “CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE LAS ENTIDADES DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA, S.L. Y GARCÍA BREVAL PROMOCIONES, S.L. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL SECTOR SC/R-1 RINCONADA SUR PIONEER DEL PGOU DE LA RINCONADA”, en el que se detallan las obligaciones recíprocas de las partes. E igualmente aprobar la Memoria Justificativa de este Convenio que obra en el expediente.

TERCERO. - Proceder a la publicación del Proyecto de Reparcelación y del Convenio Regulador, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, como en el Portal de Transparencia, página web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos municipal, conforme al procedimiento precedente, siendo el texto íntegro del convenio el siguiente:

“CONVENIO URBANISTICO DE GESTIÓN (DE EJECUCIÓN) ENTRE LAS ENTIDADES DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA S.L. y GARCIA BREVAL S.L., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL SECTOR SC/R-1 RINCONADA SUR PIONEER DEL PGOU DE LA LOCALIDAD.

En La Rinconada (Sevilla), en la fecha consignada junto a las firmas digitales al margen.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de España, 6, en La Rinconada (Sevilla), asistido por el Secretario de la Corporación, D. Moisés Roncero Vilarrubí.

*DE OTRA PARTE: DON JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en La Rinconada *****, y con D.N.I./N.I.F. *****875-S.*

*Y DE OTRA, DON IGNACIO JORGE DE MALIBRAN DE LA RUBIERA, mayor de edad, vecino de La Rinconada, *****, y con D.N.I./N.I.F. *****.037-J.*

INTERVIENEN

El primero en nombre y en representación como Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rinconada.

El segundo en nombre y en representación de la entidad mercantil "DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA, S.L.", domiciliada en La Rinconada, calle Rosa Chacel, 49 - local, código postal 41309; con C.I.F. número B10695955; en su calidad de Administrador Único de la Sociedad, cargo para el cual fue nombrado, por plazo indefinido, en la escritura de constitución otorgada ante el Notario de Alcalá del Río, D. Antonio García Morales, el día 18 de mayo de 2022, con el número 1.347 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el tomo 7.236, folio 165, hoja SE-135.023.

Cód. Validación: 794Z9KGD4EGLG42WMG64JMDQW
 Verificación: <https://la Rinconada.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13




 ayuntamiento de
la Rinconada

 ordenación del territorio
 y nuevos desarrollos

El tercero en representación de la entidad mercantil "GARCÍA BREVAL PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA", domiciliada en Sevilla, calle Arcos, número 11, local dos, código postal 41011; con C.I.F. número B-91961540, en su calidad de administrador único de la Sociedad, cargo para el cual fue nombrado, por plazo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Alcalá del Río, D. Antonio García Morales, el día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, con el número 858 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, en el tomo 5.426, folio 140, hoja SE-90.938

Los comparecientes, con el carácter con que intervienen se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que el planeamiento general vigente en el municipio de La Rinconada es el contenido en el Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada aprobado por el pleno del Ayuntamiento el 17 de septiembre de 2007, con las sucesivas modificaciones que se han llevado a cabo posteriormente. Dicho PGOU contiene entre sus determinaciones la previsión de la ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA DEL SECTOR SC/R-1 "RINCONADA SUR PIONEER", habiéndose aprobado por el pleno del Ayuntamiento la MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA DEL SECTOR SC/R-1 "RINCONADA SUR PIONEER" con fecha 15 de marzo de 2023, de carácter residencial cuyo ámbito, características y demás determinaciones son las siguientes:

SUPERFICIE: 78.780 m²

EDIFICABILIDAD TOTAL: 57.141 m²c

APROVECHAMIENTO OBJETIVO: 51.874 U.A.

APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,6585 U.A./M²S

APROVECHAMIENTO SUBJETIVO: 46.686 U.A.

PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE: Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada aprobado por el pleno del Ayuntamiento el 17 de septiembre de 2007.

SISTEMA DE ACTUACION: Compensación

Con fecha 16 de diciembre de 2022 se emitió el correspondiente informe ambiental estratégico favorable por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

El planeamiento urbanístico que se ejecuta es el del sector de Suelo Urbano Consolidado denominado SC/R-1 "Rinconada Sur Pioneer" del Plan General de Ordenación Urbana de 2007. Con fecha 15 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4 de la Ordenación Pormenorizada del Sector mencionado.

Cód. Validación: 794Z9KGD4EGLG42MMG64JMDQW
 Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13




 ayuntamiento de
la Rinconada

 ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

II.- La entidad **DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA S.L.** es propietaria de 76.694,12 m² (97,352 %) de superficie en el indicado sector y que constituyen la total superficie de las fincas registrales números 7.388, 25.861, 25.862 y 25.863, además de parte de la finca registral 25.860, que será objeto de segregación, y de la Parcela “Que forma parte de la Acequia Principal 27-M, con sus zonas de servicio a ambas márgenes, del sistema regable del Valle Inferior del Guadalquivir, aproximadamente entre sus puntos kilométricos 6,290 (arqueta de salida del sifón de cruce de la carretera de la Rinconada) y 6,842 (límite del sector urbanizable), con una superficie total de 17.248,44 m²” que no se encuentra inmatriculada, todas ellas incluidas en el indicado sector y que damos por reproducidas en cuanto a linderos y demás determinantes para evitar repeticiones innecesarias.

Las indicadas fincas corresponden en plena propiedad a la entidad indicada, siendo todas ellas del Registro de la propiedad de La Rinconada, salvo la que no está inmatriculada, aunque le corresponde a dicho registro.

III.- La entidad mercantil **GARCIA BREVAL PROMOCIONES S.L.** es titular del pleno dominio de la finca registral 22.165 del Registro de la propiedad de La Rinconada, e incluida totalmente en el Sector con una superficie de 2.086,30 m² (2,648 %).

IV.- El 16 de junio de 2021 se suscribió un acuerdo entre **SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004 S.L.**, y por otro lado **GARCÍA BREVAL PROMOCIONES S.L.** por el que, a cambio de aportar la finca de su titularidad y de que esta última entidad realizara todas las labores necesarias para que la primera pudiera adquirir las fincas incluidas en el sector de las que no era propietaria y para que se pudiera finalmente desarrollar este sector; bloqueado desde hacía años, recibiría una parcela edificable, que reúna las condiciones de solar apto para edificar, situada en el lindero Noreste del sector; con fachada a la carretera de acceso a La Rinconada A-8002, con una edificabilidad mínima de 3.406 m² de techo, para uso de vivienda plurifamiliar libre, con un número mínimo de 30 viviendas, de manera que el edificio se pueda construir independientemente sin afectarse con la construcción de los edificios de otros propietarios del Sector. El coeficiente de edificabilidad/suelo ocupado/espacios libres de dicha parcela sería el mismo que el de las parcelas que se adjudiquen a **SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004 S.L.**

A efectos de cumplir lo acordado en dicho acuerdo, en el Proyecto de Reparcelación se le adjudica a **GARCÍA BREVAL PROMOCIONES, S.L.**, la parcela RPL-1 con una superficie de 2.111 m²s, una edificabilidad de 3.434 m²c y un número máximo de 30 viviendas.

Mediante la firma del presente convenio **GARCIA BREVAL PROMOCIONES, S.L.** manifiesta su conformidad con la adjudicación efectuada en el Proyecto de Reparcelación, declarando expresamente no tener nada más que reclamar.

La parcela adjudicada a **GARCÍA BREVAL PROMOCIONES S.L.** en el proyecto de Reparcelación, será libre de todo tipo de cargas y gravámenes, incluso libre de las cargas urbanísticas, no teniendo que abonar ningún gasto de urbanización, planeamiento, sistemas generales, gastos administrativos o de tramitación. **GARCÍA BREVAL PROMOCIONES, S.L.** tampoco abonará importe alguno derivado de los convenios de Planeamiento que tenían acordado ente el Ayuntamiento y la anterior.

Cód. Validación: 794Z9KGD4EGLG42WVG64JMDQW
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13




 ayuntamiento de
la Rinconada

 ordenación del territorio
 y nuevos desarrollos

titular de los terrenos incluidos en ese Sector; ni de la adenda de fecha 30 de octubre de 2012 al citado Convenio, que fijaba como importe pendiente de pago la cantidad de 553.326 €, o de cualquier otra modificación que pueda acordarse.

La entidad **DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA S.L.**, se subrogó en la posición de **SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004 S.L.** en dicho acuerdo.

V.- Todos los comparecientes mediante el presente documento, rubrican y firman Convenio a los fines del artículo 9.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y en consonancia con lo previsto en los artículos 102 de la LISTA y 17 y 212 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, de todos los derechos urbanísticos pertenecientes a cada uno de los propietarios en el Plan Parcial SC/R-1 RINCONADA SUR PIONEER, y los presentarán para su aprobación por el Excelentísimo Ayuntamiento como administración actuante y para su adhesión al mismo.

VI.- En pago de su derecho al 10% del aprovechamiento urbanístico en concepto de cesión obligatoria y con la naturaleza de bien patrimonial, el Ayuntamiento de La Rinconada recibe, en la Reparcelación proyectada, la siguiente parcela:

- PARCELA Nº 6 - Manzana RPP-2 (Residencial Plurifamiliar Protegida Pública), con 1.321 m²s.

Y en pago de su derecho por sistemas locales en concepto de cesión obligatoria y con la naturaleza de bien de dominio público, el Ayuntamiento de La Rinconada recibe, en la Reparcelación proyectada, la siguiente finca:

- PARCELA Nº 7 - SEL-1, con 1.602 m²s.
- PARCELA Nº 8 - SEL-2, con 6.440 m²s.
- PARCELA Nº 9 - SEL-3, con 2.781 m²s.
- PARCELA Nº 10 - DOT-1, con 5.188 m²s.
- PARCELA Nº 11 - DOT-2, con 4.247 m²s.
- PARCELA Nº 12 - DOT-3, con 2.258 m²s.
- PARCELA Nº 13 - DOT-4, con 2.000 m²s.
- PARCELA Nº 14 - VIARIOS, con 18.355 m²s.

VII.- A los promotores privados se adjudican las siguientes fincas:

A GARCIA BREVAL PROMOCIONES S.L.

- PARCELA Nº 1 - Manzana RPL-1, con 2.111 m²s.

A SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004 S.L.





ayuntamiento de
la Rinconada

ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

- PARCELA Nº 2 – Manzana RPL-2, con 6.526 m2
- PARCELA Nº 3 – Manzana RPL-3, con 14.086 m2
- PARCELA Nº 4 – Manzana RUL, con 8.232 m2
- PARCELA Nº 5 – Manzana RPP-1 (Residencial Plurifamiliar Protegida Privada), con 3.633 m2

VIII.- Que las fincas descritas anteriormente en los expositivos segundo y tercero conforman la totalidad del ámbito del Sector SC/R-1 RINCONADA SUR PIONEER, en la que los porcentajes de participación son los siguientes:

- DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA S.L. 97,352%
- GARCIA BREVAL PROMOCIONES S.L. 2,648 %

IX.- El artículo 9 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), modificado por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, establece que las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística.

Los artículos 101 a 103 de la LISTA, así como los artículos concordantes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, regulan el sistema de compensación.

Asimismo, el artículo 103.7-a) de la LISTA establece que “No será preceptiva la constitución de la Junta de Compensación: a) Si hay una persona propietaria única o la totalidad de las personas propietarias suscriben la iniciativa mediante convenio urbanístico.”

X.- Que las partes comparecientes, tienen interés en el desarrollo y ejecución del planeamiento urbanístico del municipio en que se encuentran enclavadas las fincas descritas en los expositivos segundo y tercero; y para facilitararlo, han acordado suscribir el presente convenio urbanístico de gestión que establezca la ordenación del Sistema de Compensación con propietario único, y su ejecución por los propietarios del suelo, sin necesidad de constituir Junta de Compensación, y todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Los comparecientes y firmantes del presente Convenio, como propietarios de terrenos incluidos en el Sector SC/R-1 RINCONADA SUR PIONEER, interviniendo igualmente el Ayunta—

Cód. Validación: 794Z9KGD4EGLG42WVG64JMDQW
 Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13




 ayuntamiento de
la Rinconada

 ordenación del territorio
 y nuevos desarrollos

miento de La Rinconada como Administración actuante, promoverán el desarrollo urbanístico del mencionado Sector; manifestando su conformidad para el establecimiento del sistema conforme se establece en el artículo 9.3, 9.4 y 9.5 de la LISTA y demás normativa concordante de la propia Ley o de su Reglamento de desarrollo, y en las condiciones que resultan de las Estipulaciones siguientes.

Segunda. - A tal efecto, los comparecientes y firmantes, adjuntan al presente convenio, como ANEXO I, el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SC/R-1 “RINCONADA SUR PIONEER”.

Los comparecientes manifiestan que con fecha 2 de octubre de 2023 se presentó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización del Sector, así como el correspondiente estudio de seguridad y salud, en desarrollo de sus determinaciones urbanísticas, que todos los comparecientes conocen y aceptan, asumiendo de forma exclusiva la entidad DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA S.L., la responsabilidad por los costes frente al Ayuntamiento en los términos y condiciones que quedan establecidos en el presente Convenio.

Tercera. - Los conveniados mediante el presente aportan a la Reparcelación voluntaria los terrenos descritos en los expositivos II y III de este documento.

Cuarta. - La entidad Desarrollos Inmobiliarios Rinconada, de acuerdo con lo previsto en el presente convenio, asume las siguientes obligaciones y facultades frente al Excelentísimo Ayuntamiento de La Rinconada:

-- La redacción y tramitación hasta su aprobación municipal del Proyecto de Urbanización, en los plazos y condiciones que quedan establecidos en el presente convenio.

-- La contratación de las obras de urbanización, así como su dirección y control hasta la recepción de las mismas por la Administración actuante.

-- La contratación de la dirección facultativa de las obras del Proyecto de Urbanización.

-- La redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

-- El control de calidad por sí o por terceros de las obras de urbanización.

-- Rendir cuentas de la ejecución de la obra urbanizadora y de la gestión realizada ante el Ayuntamiento de La Rinconada.

-- La totalidad de los gastos que conlleve el proceso urbanizador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la LISTA hasta la realización de la urbanización, recepción municipal y plena inscripción del Proyecto.

Quinta. - Como consecuencia de esta reparcelación voluntaria y a tales efectos como si fuera propietario único las partes han acordado la equidistribución que ha quedado recogida en el Proyecto de Reparcelación que se adjunta a este convenio.

En virtud al acuerdo suscrito entre DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA, S.L. y GARCIA BREVAL PROMOCIONES, S.L., la primera asume los costes de la ejecución del sector y gastos de

Cód. Validación: 794Z9KGD4EGLG42WMG64JMDQW
 Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13




 ayuntamiento de
la Rinconada

 ordenación del territorio
 y nuevos desarrollos

planeamiento, administrativos, compañías suministradoras, etc., por lo que procede distribuir la carga urbanística, calculada en 3.762.900,00 €, únicamente entre las parcelas lucrativas adjudicadas a DESARROLLOS INMOBILIARIOS RINCONADA S.L., conforme se detalla en el Proyecto de Reparcelación que se adjunta.

Sexta. - Los compromisos y obligaciones asumidos por los propietarios según lo pactado en el presente Convenio serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos y a los derechos edificables que existen sobre ellos, por lo que de producirse la transmisión de alguna de estas fincas, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones. A estos efectos se obligan a recoger en la escritura pública o privada de enajenación o gravamen de sus fincas, una cláusula en que se declare de forma expresa que la transmisión o gravamen se hace con las cargas urbanísticas -salvo lo previsto para la finca de resultado nº 1 de titularidad de GARCIA BREVAL PROMOCIONES, S.L.- y las obligaciones asumidas por la propiedad en el presente Convenio y a incluir en el contrato de transmisión o gravamen la obligación que asume el adquirente de la propiedad o de cualquier derecho real sobre las fincas de insertar el literal de esta misma estipulación en cualquier acto o contrato que, sobre dichas fincas, llevase a cabo en el futuro con terceros.

Séptima. - Los comparecientes establecen que el plazo máximo para urbanizar el Sector será de CUARENTA Y OCHO MESES desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector.

Octava. - En el Proyecto de Reparcelación que se acompaña a este Convenio se establece el cuadro de reparto de unidades de aprovechamiento y plano de reparcelación con identificación de las propiedades adjudicadas a cada propietario, con definición por colores de los terrenos adjudicados que se suscriben con el presente Convenio.

Todos los propietarios manifiestan su conformidad con las adjudicaciones efectuadas a cada uno de ellos y al Ayuntamiento en el Proyecto de Reparcelación, declarando expresamente no tener nada que reclamar.

Novena. - Como ANEXO II se incorporan las notas simples de la totalidad de las fincas que se aportan por los comparecientes, y el título de adquisición de la finca no inmatriculada.

Décima. – Plaza de vigencia: El convenio tendrá una duración de cuatro años, contados desde su firma. Antes de su finalización los firmantes del Convenio podrán acordar por mutuo acuerdo su prórroga por un plazo de hasta dos años adicionales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR ORDENADO “LA RINCONADA SUR-PIONEER” DEL PGOU DE LA RINCONADA.

Al haberse constituido Junta de Compensación para este Sector “LA RINCONADA SUR PIONEER”, en virtud de escritura pública de 3 de octubre de 2008, otorgada ante el Notario de La Rinconada (Barriada de San José), D. Enrique Gullón Ballesteros, con nº 1.533 de su protocolo, y dado que actualmente se ha concentrado la propiedad de las fincas incluidas en el sector, haciendo innecesaria

Cód. Validación: 794Z9KGDAGL42MMG64JMDQW
 Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13




 ayuntamiento de
la Rinconada

 ordenación del territorio
 y nuevos desarrollos

la continuación de dicha Junta de Compensación, a la vista de lo pactado en el presente convenio, se procederá a tramitar y aprobar la disolución y liquidación de dicha Junta de Compensación.

DISPOSICIÓN FINAL Una vez suscrito el presente Convenio, que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se incluirá, junto con el acuerdo de su aprobación, en los registros públicos administrativos correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la LISTA, debiendo someterse a información pública por un plazo de 20 días mediante su correspondiente publicación donde corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 78.1 y 83 de la LISTA y 17 de su Reglamento.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las partes que convienen suscriben el presente documento por sextuplicado ejemplar de igual valor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.”

CUARTO. – Inscribir y depositar este Convenio en el Registro Municipal correspondiente.

QUINTO. - Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Tesorero y al Sr. Interventor para su debido conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. - Notificar a la entidad promotora y demás interesados, con advertencia de los recursos a que hubiera lugar en defensa de sus derechos.

SÉPTIMO.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad, previa certificación expedida, en la que conste la aprobación del proyecto o, en su caso, de la acreditación del acto producido por silencio en los términos dispuestos por la legislación del procedimiento administrativo común, y la documentación del mismo junto a la necesaria para efectuar operaciones de actualización del tracto registral, u otras con incidencia registral prevista en la legislación hipotecaria, conforme al art. 158 del Reglamento General de la LISTA.

En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

1. Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

Cód. Validación: 794Z9KGD4EGLG42WVG64JMDQW
 Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13





ayuntamiento de
la Rinconada

ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

2. Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen junto a la firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Cód. Validación: 794Z9KGDAGL42WVG64JMDQW
Verificación: <https://larinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13



Referencia: JBL/MDDR/rmb.-

Servicio: Secretaría General.-

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Integración Concejal José María Méndez Lara en el Grupo Político Municipal Partido Popular"

ANUNCIO

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que con fecha 16 de julio de 2024 y número 202404685 se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

"Constituida la Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023, derivada de las elecciones celebradas el pasado 28 de mayo del mismo año y, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 25 y ss. del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia y suscrito por todos sus integrantes, haciendo constar la designación de Portavoz del mismo, pudiéndose designar también suplentes.

Visto escrito de fecha 14 de junio de 2024, por el que María Luisa Rodríguez Doblado renuncia a su cargo de concejala por motivos personales, procediéndose a iniciar los trámites oportunos para la cobertura de la vacante.

Vista la toma de posesión como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de José María Méndez Lara, en la sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de julio de 2024.

Visto escrito del citado concejal, de fecha 15 de julio de 2024, por el que solicita su inclusión en el Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

*De conformidad con lo anterior, vengo en **DECRETAR:***

PRIMERO: *Tomar razón del escrito presentado por José María Méndez Lara, procediendo a su integración en el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Utrera, quedando constituido como sigue:*

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP):

*** Integrantes:**

- Don Francisco Paula Jiménez Morales.
- Don Ignacio José Aguilar Ferrera.
- Doña Alba Padilla Jiménez.
- Doña Consuelo Navarro Navarro.
- Don Israel David Bascón Gigato.
- Don José Antonio López León.
- Doña María Josefa Pía García Arroyo.
- Don Juan Antonio Plata Reinaldo.
- Don José Luis Sousa Marín.

CSV: 07E80035E06000T7R5G4J6Y2D1



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035E06000T7R5G4J6Y2D1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2024 12:54:23</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023031223000005</p> <p>Fecha: 22/06/2023 Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

- Don Francisco José Arjona Méndez.
- Doña María Luisa Reina Rodríguez.
- Don Félix Gómez Barro.
- Don José María Méndez Lara.

* **Portavoz:** Don Ignacio José Aguilar Ferrera.

* **Portavoz Suplente:** Don Juan Antonio Plata Reinaldo.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a todos los grupos políticos municipales.

TERCERO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

CSV: 07E80035E0600077R5G4J6Y2D1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80035E0600077R5G4J6Y2D1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/07/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/07/2024 12:54:23

EXPEDIENTE :: 2023031223000005
 Fecha: 22/06/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000.

HACE SABER:

Aprobado inicialmente el Presupuesto general de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 para el ejercicio 2024, en sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de fecha 19 de junio de 2024, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla, número 122 de 25 de junio de 2024 y, no habiéndose presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal para 2024, aprobada por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad como documentación anexa al Presupuesto general y cuyo detalle igualmente se adjunta.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTOS DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	PORCENTAJE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €	0,00
III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.201.955,17 €	97,12
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.200,00 €	0,32
V	INGRESOS PATRIMONIALES	65.500,00 €	1,03
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	98.370,74 €	1,54
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00
TOTAL		6.386.025,91 €	100

Código Seguro De Verificación	199GwWMe918WpgcsuED1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	16/07/2024 14:40:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/199GwWMe918WpgcsuED1IA==		





PRESUPUESTOS DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	PORCENTAJE
I	GASTOS DE PERSONAL	800.355,27 €	12,53
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.923.250,00 €	77,09
III	GASTOS FINANCIEROS	131.406,25 €	2,06
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70,00 €	0,00
V	FONDO DE CONTIGENCIA	10.000,00 €	0,16
VI	INVERSIONES REALES	133.700,00 €	2,09
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00 €	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	0,16
IX	PASIVOS FINANCIEROS	377.144,39 €	5,91
TOTAL		6.386.025,91 €	100

ANEXO DE PERSONAL

Personal funcionario		
Código	Categoría	Estado
3.1.	A1. Biólogo	CD
1.1.1.1.	C1. Administrativo	CD
1.1.1.2.	C2. Auxiliar Administrativo	CD
1.1.1.3.	C2. Auxiliar Administrativo	NCD
1.1.1.4.	C2. Auxiliar Administrativo	NCD
1.1.	A1. Secretaría	CD
1.1.	A1. Intervención	CD
1.1.1.1.	C1. Tesorería	CD
1.1.1.	A1. Técnico Administración General	NCD

Personal laboral		
Código	Categoría	Estado
2.1.	Conductor Encargado	CD
2.1.1.	Conductor	CD
2.1.2.	Conductor	CD
2.1.2.	Conductor	CD
2.1.2.	Conductor	CD
2.1.3.	Peón (contrato sustitución)	CD
2.1.3.	Peón (contrato relevo)	CD

Código Seguro De Verificación	199GwWMe918WpgcsuED1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	16/07/2024 14:40:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/199GwWMe918WpgcsuED1IA==		





De acuerdo con dispuesto en el art. 171.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Marchena, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Juan Manuel Rodríguez Domínguez

Código Seguro De Verificación	i99GwWMe918WpgcsuEDlIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	16/07/2024 14:40:10
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i99GwWMe918WpgcsuEDlIA==		




Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Industria, Energía y Minas

Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL PARQUE EÓLICO LOMA DE LOS PINOS, S.L., POR LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LOMA DE LOS PINOS SOLAR FASE I” (HIBRIDACIÓN ASOCIADA AL PARQUE EÓLICO LOMA DE LOS PINOS), LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN Y AMPLIACIÓN SET LOMA DE LOS PINOS 220/30KV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA (SEVILLA).

Nuestra referencia: SVE/JGC/IAC
 Expediente: 264.319
 R.E.G.: 3.879

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por PARQUE EÓLICO LOMA DE LOS PINOS SL, la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la Planta Solar Fotovoltaica e infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LOMA DE LOS PINOS SOLAR FASE I” (HIBRIDACIÓN ASOCIADA AL PARQUE EÓLICO LOMA DE LOS PINOS), LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN Y AMPLIACIÓN SET LOMA DE LOS PINOS 220/30KV, ubicada en el término municipal de Lebrija (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: PARQUE EÓLICO LOMA DE LOS PINOS S.L. (B86224037)
 Domicilio: Paseo de la Castellana, 163, planta 7, 28046 Madrid
 Denominación de la Instalación: “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LOMA DE LOS PINOS”
 Términos municipales afectados: Lebrija
 Emplazamiento planta e infraestructuras de evacuación generación: Polígono 11 parcelas 25, 28, 29, 56 y 9002, del término municipal de Lebrija (Sevilla).
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la Instalación solar FV:

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 12,5 MWp
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 10,7 MW (art. 3 RD 413/2014)
 Potencia Máxima de Evacuación: 10,650 MW



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKJJAXN6YVZS2W8JRX4QDRZPT	PÁGINA	1/4	



Tensión de evacuación: 30 kV

Punto de conexión: “SET LOMA DE LOS PINOS” hasta la línea 132 kV simple circuito “MAJADILLASPALACIOS”, que actuará como punto de conexión con la red de distribución

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30): X235437,96 -Y 4087153,51

Proyecto técnico: Planta Solar Fotovoltaica Loma de los Pinos Solar firmado mediante declaración responsable de fecha 10/05/2024.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Cristina Martín Ocaña, colegiado n.º 23096 del GOGITI de Madrid.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Ampliación subestación eléctrica denominada “SET LOMA DE LOS PINOS 30/132 kV 1x45 MVA”

- Nuevo embarrado de 30 kV
 - Una (1) celda para Transformador de potencia.
 - Una (1) celdas de Línea.
- Emplazamiento: Polígono 11, parcela 25
- Término municipal afectado: Lebrija

Proyecto técnico: Proyecto Técnico Ampliación SET Loma de los Pinos 132/30kV, de fecha 13 de mayo de 2024 COGITI del Principado de Asturias / y Declaración Responsable de fecha 13 de mayo de 2024.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, D. Julián García Sánchez, colegiado n.º 6551 del GOGITI del Principado de Asturias

Línea Eléctrica subterránea de 30kV:

Origen: Centro de seccionamiento “PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LOMA DE LOS PINOS”

Final: SET LOMA DE LOS PINOS 30/132 kV.

Tensión: 30 kV

Categoría: tercera

Longitud: 3.665 metros


Tipo: Subterránea, simple circuito, RHZ1-OL 18/30kV.

Términos municipales afectados: Lebrija (Sevilla)

Proyecto técnico: Planta Solar Fotovoltaica Loma de los Pinos Solar firmado mediante declaración responsable de fecha 10/05/2024.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, Cristina Martín Ocaña, colegiado n.º 23096 del GOGITI de Madrid.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKJJAXN6YVZS2W8JRX4QDRZPT	PÁGINA	2/4	




Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de **Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Declaración en concreto de Utilidad Pública**, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKJJAXN6YVZS2W8JRX4QDRZPT	PÁGINA	3/4	



N.º Fincas Según Proyecto	Datos Titular Finca	Tipo de Propietarios (registral, catastral o conocido)	Referencia catastral	Datos de la finca					Afecciones Líneas Subterráneas				
				Polygono	Parcela	Uso del suelo	Termino municipal	Longitud zanja (m)	Anchura zanja (m)	Área de Servidumbre Paso/Zanja de Evacuación MT (m2)	Superficie de ocupación necesaria para el acceso a la instalación (m2)	Superficie (m²)	Tiempo de la ocupación en meses
1	Maria del Castillo Galván Torres	Registral	41053A01100025	011	00025	C-Labor o Labradío Secano	Lebríja	904,60	0,80	5427,51		4360,79	12
2	Jose Maria Pérez Barco Maria del Carmen Pérez Galván Mercedes Pérez Galván Maria Almudena Pérez Galván	Registral	41053A01100028	011	00028	C-Labor o Labradío Secano	Lebríja	51,29	0,80	307,75	222,52	246,49	12
3	Carlos Jacobo del Barco Galván Jacobo del Barco Galván Salud Carolina del Barco Galván	Registral	41053A01100029	011	00029	C-Labor o Labradío Secano	Lebríja	1.568,49	0,80	9416,08		7964,52	12
4	Rosa Maria del Barco Galván	Registral	41053A01100056	011	00056	C-Labor o Labradío Secano	Lebríja	1.069,6	0,80	6415,82		5228,48	12
5	Ayuntamiento de Lebríja	Registral	41053A01109002	011	09002	VT Via de comunicación de dominio público	Lebríja	23,19	0,80	140,33			12

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	20/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKJJAXN6VVS2W8JRX4QDRZPT	PÁGINA	4/4





Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL SANTILLÁN SOLAR, S.L., POR LA QUE SE SOLICITA LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA RELATIVA A LA INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN DENOMINADA “VARIANTE LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SET ENCE SEVILLA – SET SANTIPONCE – SET CARAMBOLO Y SET SALTERAS – SET TOMARES – SET CENTENARIO”, UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAMAS Y SEVILLA (SEVILLA).

Nuestra referencia: SVE/JGC/JOC
 Expediente: 294.889
 R.E.G.: 6.631

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por SANTILLÁN SOLAR, S.L.U., la Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación denominada “VARIANTE LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 KV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SET ENCE SEVILLA – SET SANTIPONCE – SET CARAMBOLO Y SET SALTERAS – SET TOMARES – SET CENTENARIO”, ubicada en los términos municipales de Camas y Sevilla (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Santillán Solar, S.L.U. (B67305748)
 Domicilio: Rambla de Catalunya, 52, planta 4, puerta 2, 08007, Barcelona
 Denominación de la Instalación: Variante LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN 66 Kv PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SET ENCE SEVILLA – SET SANTIPONCE – SET CARAMBOLO Y SET SALTERAS – SET TOMARES – SET CENTENARIO
 Términos municipales afectados: Camas y Sevilla
 Finalidad de la Instalación: Evacuación de la energía eléctrica producida mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

- Origen: Arqueta 19.1
- Final: Apoyo 59 PAS
- Tensión: 66 kv
- Categoría: Especial
- Longitud: 1.371 metros
- Tipo: Subterránea, simple circuito, XLPE
- Términos municipales afectados: Camas y Sevilla



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMSGE25AXUF6LZ2J7BUCRJYES	PÁGINA	1/3	



Proyecto técnico: “LÍNEAS AÉREAS/SUBTERRANEAS DE ALTA TENSIÓN 66 kV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SET ENCE SEVILLA - SET SANTI PONCE - SET CARAMBOLO Y SET SALTERAS - SET TOMARES - SET CENTENARIO TRAMO SOTERRADO NUDO DE LA PAÑOLETA EN LOS TT.MM DE CAMAS Y SEVILLA.” y Declaración Responsable de fecha 18 de septiembre de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Ángel Blanco García, colegiado n.º 1162 del COITI de Huelva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de Declaración en concreto de Utilidad Pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	09/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMSG25AXUF6LZ2J7BUCRJYES	PÁGINA	2/3	

Es copia auténtica de documento electrónico

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE NUEVAS LINEAS AERÉAS/SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN 66 KV PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS SET ENCE SEVILLA - SET SAN TI PONCE - SET CARAMIBOLO Y SET SALTERRAS - SET TOMARES - SET CENTENARIO TRAMO SOTERRADO NUDO DE LA PAVOLETA EN LOS T.M.M DE CAMAS Y SEVILLA

PAR. PROV.	REF. CATASTRAL	PROVINCIA	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	LONGITUD ZONA (m)	SERV. PASO (m²)	ARQUETAS IDENTIFICACIÓN ARQUETAS	Nº ARQUETAS	CÁMARA'S EMPALME	PLENO DOMINIO (m²)	Ocup. TEMP. (m²)	SERVIDUMBRE ACCESO (m²)	USO	Propietario
S1	41021A004090060000YZ	SEVILLA	CAMAS	Camino	4	9006	36,36	43,14	1	Arq.19.1		1,28	1,73	2,59	Vía Comunicación	Ayuntamiento De Camas
S2	41021A0050900500000R	SEVILLA	CAMAS	Autovía S-30	5	9005	606,16	727,39	1	Arq. S*	1	6,08	29,10	43,64	Vía Comunicación	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana
S3	41900A0030000400000IS	SEVILLA	SEVILLA	Camino Servicio de Carretera (Subparcela 1)	3	4	261,78	314,14					12,57	18,85	Vía Comunicación	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana
S4	41900A0030900300000IW	SEVILLA	SEVILLA	Carretera Sevilla-Badajoz	3	9003	67,54	81,05					3,24	4,86	Vía Comunicación	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana
S5	41900A0040900200000II	SEVILLA	SEVILLA	Carretera San Juan de Aznalfarache	4	9002	339,291	407,15	2	Arq. T*, Arq. U*	2	12,16	16,29	24,43	Improductivo	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana
S6	41021A0050004300000YO	SEVILLA	CAMAS	ESPIRITU SANTO	5	43	42,64	51,16					2,05	3,07	Labor Regadío	Confederación Hidrográfica del Guadquivir- Ministerio del Medio Ambiente
S7	41021A0050004400000YK	SEVILLA	CAMAS	ESPIRITU SANTO	5	44	17,66	21,19	1	Arq. V*	1	6,08	0,85	38,57	Labor Regadío	Enrique Del Castillo Sáenz

TRAMO SUBTERRANEO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	09/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMSGE25AXUF6LZ2J7BUCRJYES	PÁGINA	3/3



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE INTERMALTA, S.A (N.I.F.: A31071913) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA DE COGENERACIÓN POR BIOMASA, EN LA MODALIDAD DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, DENOMINADA "PLANTA BIOMASA INTERMALTA", DE 1.300 KW DE POTENCIA INSTALADA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

Expediente: 295.974
 R.E.G.: 6.762

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de abril de 2024, INTERMALTA, S.A (N.I.F.: A31071913) solicita AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología de COGENERACIÓN POR BIOMASA, en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, denominada "PLANTA BIOMASA INTERMALTA", de 1.300 kW de potencia instalada, ubicada en Ctra. de Torreblanca a Mairena del Alcor, km. 3,3, en el término municipal de SEVILLA .

Segundo.- La persona solicitante ha aportado declaración responsable para acreditar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a la instalación, de acuerdo con lo que establece el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Tercero.- Con fecha 15 de abril de 2024, y en relación con la instalación objeto de esta autorización, la persona solicitante aporta resolución de calificación ambiental favorable emitida con fecha 21 de noviembre de 2023 por el Ayuntamiento de SEVILLA (expediente: 1441/2023/20 L.U. (2496=2023)), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 297/1995 de Consejería de Presidencia, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía (actual Consejería de Industria, Energía y Minas).
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. de Grecia, s/n
 Edif. administrativo Los Bermejales
 41012 - Sevilla

T: 955 06 39 10



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YGWCKMTW79GNCXZ867TNQALV	PÁGINA	1/5	



- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.


SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YGWCKMTW79GNCXZ867TNQALV	PÁGINA	2/5	



CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en:

- Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

QUINTO.- El procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.


Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación, en el uso de las competencias que tiene atribuidas

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar **Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción** a favor de INTERMALTA, S.A (N.I.F.: A31071913) para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología de cogeneración por biomasa, en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, cuyos datos identificativos y características técnicas principales son los siguientes:

Titular:	INTERMALTA, S.A
N.I.F.:	A31071913
Domicilio social del titular:	Paraje La Cerrada, S/N 31570 San Adrián (NAVARRA)
Denominación de la instalación:	PLANTA BIOMASA INTERMALTA
Emplazamiento de la instalación:	Ctra. de Torreblanca a Mairena del Alcor, km. 3,3 41017 SEVILLA (SEVILLA)
Referencia/s catastral/es de la instalación:	6624901TG4462S0001TK
Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación:	HUSO 30; X/LONGITUD: 246248; Y/LATITUD: 4141878
Tecnología:	COGENERACIÓN POR BIOMASA
Finalidad de la instalación:	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE cogeneración QUE UTILICEN COMO COMBUSTIBLE PRINCIPAL BIOMASA (Grupo b.6, del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).
Modalidad de autoconsumo:	SIN EXCEDENTES (sistema antivertido de energía eléctrica)
Potencia instalada:	1.300 kW (art. 3; R.D. 413/2014)
Punto de conexión:	Red interior de baja tensión (barras II de 400 V) de la fábrica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YGWCKMTW79GNCXZ867TNQALV	PÁGINA	3/5	



Datos relativos al proyecto de ejecución:

Proyecto técnico: “PLANTA DE COGENERACIÓN CON BIOMASA EN INTERMALTA SEVILLA (INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES)”, Visado B-5777833 de fecha 28 de marzo de 2024.

Técnico titulado competente: D. José Almela Salvador, Ingeniero Industrial, colegiado nº 21109 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña.

Características técnicas principales de la instalación:

Se trata de una planta de cogeneración, basada en una caldera de biomasa y una turbina de vapor de fluido orgánico (módulo ORC), a la que se le acopla un generador de energía eléctrica.

Tipo de ciclo: Cogeneración con turbina de vapor de fluido orgánico (Ciclo Rankine Orgánico – ORC).

Potencia eléctrica (kWe): 1.300 kW.

Potencia térmica (kWt): 5.845 kW de agua sobre calentada 120° C y 1.000 kW de agua caliente a 90° C .

• **Caldera de biomasa**

Capaz de quemar tres tipos de biomasa, generando 7.145 kWt de aceite térmico y alrededor de 1.000 kWt de agua caliente.

• **Módulo ORC**

El módulo ORC (Organic Rankine Cycle) utiliza los 7.145 kWt de aceite térmico (procedentes de la caldera) para generar alrededor de 1.300 kWe y alrededor de 5.845 kWt de agua sobrecalentada.

El generador acoplado a la turbina del módulo ORC genera electricidad a 400 VAC, que será vertida en un punto determinado de las barras II de 400 V de INTERMALTA,


• **Instalaciones auxiliares**

La planta dispondrá de: circuitos de aceite térmico, agua caliente y agua sobrecalentada, tanques estratificados para almacenamiento térmico, intercambiadores agua/aire de proceso, sistema de aire comprimido, tratamiento de agua,...

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, así como en el Real Decreto 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos, licencias, concesiones y comunicaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular, debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínsecos al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Asimismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos que han sido preceptivos para concederla caduquen queden igualmente sin efecto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YGWCKMTW79GNCXZ867TNQALV	PÁGINA	4/5	




- Una vez ejecutada la instalación, el titular deberá presentar solicitud de autorización de explotación de la misma ante esta Delegación, en un plazo máximo de **DOS AÑOS** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y la deberá acompañar de la documentación exigible según legislación de aplicación. La mencionada autorización es imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
 (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA, núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
 EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
 Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION				
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YGWCKMTW79GNCXZ867TNQALV	PÁGINA	5/5	